

La Comunidad de herederos de Franjas y fabricas Salineras de esta villa de Salinas de Arana. Debe.

Al Notario de esta villa D. Dionisio de Benito Izquierdo, por el original de un poder otorgado por la Comunidad con objeto de pedir la exencion de la venta de mueras, y a favor de D. Castor Corenra. „ 64. r.
Por la Copia del mismo, segun los aranceles 16 y 17 del arancel vig. „ 22 r.
Por dos viajes verificados, por el mismo notario, uno a Elviranda, y otro a Espiyo y vuelta con motivo de dho poder. „ 60.

Suma. „ 146. „
Domingo Samano, de esta vecindad, por otro viaje a Vitoria a entregar con toda urgencia a D. Adrian Herrero el poder y demas papeles. „ 20. „
Suma Total. „ 166 r.

Salinas de Arana Diciembre 29 de 1881.
Recibi del Diputado los 20 r. von
Recibi del Sor. Diputado de la Comunidad los 146 r.

Domingo Samano



Dionisio de Benito Izquierdo

64 r. von